



VOL. 16, Nº 1 (enero-abril 2012)

ISSN 1138-414X (edición papel)

ISSN 1989-639X (edición electrónica)

Fecha de recepción 22/10/2011

Fecha de aceptación 20/02/2012

LA OPINIÓN DEL ALUMNADO SOBRE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: ESTUDIO DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE CEUTA

Opinion of the students on the norms of coexistence: Study of high school in the city of Ceuta



Francisco Díaz Rosas y Pedro Alfonso Conejo Rodríguez*

**Universidad de Granada*

E-mail: fdiaz@ugr.es

Resumen:

Este artículo, forma parte de una investigación más extensa realizada en un Instituto de Educación Secundaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta que abarcó diferentes aspectos relacionados con la convivencia escolar y cuyo principal objetivo era la elaboración del Plan de Convivencia del centro. Una de las líneas de trabajo de dicho Plan se centró en una serie de actuaciones dirigidas a los alumnos. Para ello se recabó la opinión de una muestra de alumnos de ambos ciclos de ESO en relación a las normas de convivencia como paso previo para el diseño de las actividades. De este modo se pudo comprobar cuáles son los aspectos que merecen mayor atención y, al mismo tiempo, determinar las posibles causas del incumplimiento de las normas.

Entre los objetivos del estudio se encuentran la determinación del grado de conocimiento que los alumnos tienen de las normas, su participación en la elaboración de las mismas, la finalidad que le atribuyen y el grado de cumplimiento de las mismas.

Destacan dos tipos de conclusiones: de un lado, la gran mayoría declara conocer las normas de convivencia, que estas son necesarias, aclaran lo que está permitido y lo que no, y reconocen su valor educativo al estar puestas más para prevenir que para castigar; de otro, la mayoría considera que las normas de convivencia no son justas, que los profesores no colaboran para conseguir su cumplimiento, y que los alumnos han participado poco en su elaboración.

A partir de los resultados obtenidos se sugiere abordar la necesaria adaptación y modificación del reglamento de régimen interior con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y, en vez de centrarse obsesivamente en las medidas sancionadoras debe orientarse a concretar aquellos aspectos que hagan del centro un lugar de convivencia, optimizando los recursos humanos y materiales en el marco de la legislación.

Palabras clave: Educación Secundaria, Convivencia, Participación. Estudio de caso.

Abstract:

This article comprises a more extensive research carried out in a high school of the Autonomous City of Ceuta. Such a research included different aspects related to the scholastic coexistence and its main objective was the drawing up of the Coexistence Plan of the centre. One of the working lines of this Plan focused on a series of activities aimed at the students. Thus, as a previous step for the planning of the activities, the opinion of a group of students from the two cycles of ESO about the coexistence rules of the centre was taken into account. In this way it was possible to verify those aspects which deserved major attention and, at the same time, to determine the possible causes of the breach of the rules.

The main objectives of the study included determining the level of knowledge that the students had of the rules, their participation in the development of the same, the purpose that they attributed to them and the degree of compliance with them.

Two kinds of conclusions were emphasized. On the one hand, the vast majority of students pointed out that they knew the coexistence rules and those they were necessary. They also stated that they what was allowed and what was not and they acknowledged their educational value as they had been placed more to prevent than to punish. On the other hand, the majority of the students considered that coexistence rules were not fair, that teachers did not collaborate to achieve their compliance, and those students had participated little in their drawing up.

From the results obtained we suggested carrying out the adaptation and modification of the internal regulations of the centre with the participation of all sectors of the educational community. Thus, instead of focusing obsessively on the sanctioning measures, the future regulations were to be addressed to make specific those aspects which made of the centre a coexistence place, optimizing the human and material resources within the framework of up to date legislation.

Key words: Secondary education, coexistence, participation, case study.

1. Introducción

La educación escolar cumple una función social de primer orden. Entre los medios a nuestro alcance, es el más adecuado para facilitar a los ciudadanos de las nuevas generaciones su desarrollo personal en todas las dimensiones y, a la vez, promover la construcción y mejora de la sociedad a partir del entorno más inmediato. Nuestro sistema parte de la base (artículo 27.2 de la Constitución Española), que la educación debe facilitar a todos el “pleno desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

La propia legislación educativa en vigor hace explícitos los valores en que esta se fundamenta, que han de favorecer desde la libertad personal a la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la justicia, la solidaridad, etc. Siendo conscientes de esta realidad, es fundamental que el tiempo que permanecen los alumnos en el centro educativo, sea considerado por ellos como un espacio valorizado, de creatividad, de crecimiento, y que favorezca la construcción de su subjetividad, cualquiera que sean las características del entorno familiar y social. La vida en la escuela vale por sí misma, y su función socializadora se manifiesta tanto en las interrelaciones cotidianas y en las actividades habituales y espontáneas, como en los diálogos planificados para reflexionar sobre esas interrelaciones. Por tanto, la educación tiene que ofrecer una formación para el “saber hacer”, pero también

debe ofertar un ámbito en el “saber vivir”, siendo necesario educar en la convivencia, respeto y tolerancia.

Aunque la propia escuela es hoy, más que nunca, una organización que aprende y que cambia, es muy importante acertar plenamente con su misión, sus fines y objetivos, porque supone una visión concreta que comunica de forma directa sus propósitos finales (Villa, 1994). Es cierto que la misión de la educación se ha centrado, durante mucho tiempo, en preparar a la próxima generación para ser productiva en el mercado; Además, en un mundo en el que la globalización creciente afecta a todas las dimensiones, actualmente en educación la calidad es la consigna pues sin ella no se compite; Por tanto, las escuelas y universidades quedarán catalogadas de acuerdo a los parámetros de eficacia y eficiencia que se establezcan. Sin embargo, vivimos en una sociedad nueva porque se han producido cambios fundamentales en el tejido social, que afectan de lleno a las relaciones de producción, de poder y de niveles de vida (Binaburo, 2007). La era de la información también invita a preparar a las personas para la búsqueda de alternativas de trabajo, lo que exige un importante replanteamiento de la educación. Siendo tan determinante el componente económico, hoy sabemos que no puede pensarse un auténtico desarrollo que no haga referencia a aspectos culturales, educativos y de convivencia.

Todo ello viene corroborado por los informes internacionales que vienen a coincidir en el papel que está llamada a desempeñar la educación como factor de promoción, desarrollo e igualdad entre los pueblos, pues hoy nadie duda que es un pilar fundamental para construir la paz y la libertad sin las cuales no habrá desarrollo posible, y es uno de los conceptos con más posibilidades de propiciar una convivencia armónica. El interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz está presente en numerosas declaraciones e iniciativas, que se reflejaron de forma emblemática en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998 que proclamaba el “Decenio Internacional de la promoción de una cultura de no violencia y de paz en beneficio de los niños del mundo” (2001-2010).

2. Los conflictos y la convivencia escolar

Los conflictos pueden responder a disputas por problemas de relación, de información, intereses y necesidades incompatibles, por preferencias, valores o creencias, o por conflictos estructurales. Para un correcto diagnóstico, habrá que discriminar entre el contexto físico, el contexto social y los factores concretos que lo determinan. Según el lugar en el que se sitúen, podemos clasificarlos en tres niveles:

- Del sistema, en el que entran todos los vinculados con la administración educativa, con la organización y gestión;
- Del centro, que afecta a la comunidad educativa concreta;
- Y del aula, con las personas vinculadas al grupo, relacionado con el concepto de disciplina.

En el diagnóstico del conflicto influyen factores como el contexto físico (donde y cuando ocurre), social (quienes) y de las cuestiones concretas que lo determinan (que es lo que está en disputa y en que prioridad).

En cuanto a la disciplina, podemos decir en un esfuerzo de síntesis, que se refiere a la observación de ordenamientos de cualquier profesión o instituto. Aunque la indisciplina escolar está motivada por múltiples causas, unas externas y otras internas al centro educativo, hace alusión a las normas, a su incumplimiento, y la conducta indisciplinada es aquella que no respeta las normas, incumpléndolas por desconocimiento o desacuerdo con ellas. Para ilustrar el modo en que la resolución de conflictos se vincula a los problemas disciplinarios, nos bastaría con recordar el trabajo realizado por Curwin y Mendler (1983), pero siempre teniendo en cuenta que en cada centro pueden quedar fuera importantes indicadores que ellos no han podido identificar, y que una institución concreta puede hacerlas florecer.

Verdaderamente, cualquier propósito de enseñanza requiere, para ser alcanzado, de la disciplina escolar. En sentido amplio incluye dos partes: Por un lado está vinculada a la convivencia regulada por normas y reforzada por actitudes y hábitos de urbanidad que le dan un valor positivo, pues para muchos la urbanidad es la primera virtud del individuo (Comte-Sponville, 1996); por otro lado, la disciplina viene dada por una correcta y eficiente disposición ordenada de todas las actividades que tienen lugar, principalmente en las aulas pero también en otros espacios del recinto escolar, pues para otros la enseñanza bien preparada y ejecutada en un buen clima de relación humana es el más importante aglutinante del orden en la clase.

Las faltas o problemas de disciplina, normalmente en forma de conflictos de relación entre profesores y alumnos, suponen un paso más en lo que se conoce como disrupción en el aula. Se trata de conductas que implican una mayor o menor dosis de violencia -desde la resistencia o el boicot pasivo, hasta el desafío y el insulto activo al profesorado-, que pueden desestabilizar por completo la vida cotidiana en el aula. Es un fenómeno muy extendido en la mayoría de los centros, y está muy relacionado con el fracaso escolar. Para Ramo y Cruz (1997), la disciplina es inherente a la convivencia y la definen como un conjunto de estrategias encaminadas a la socialización y el aprendizaje. Deberá tener una finalidad formativa, servir de soporte e incentivo para potenciar la buena convivencia, y tener un carácter instrumental para fomentar la convivencia. Para Lago y Ruiz-Roso (2000), son normas que inciten a respetar a compañeros y maestros, significa manejo de la clase, y el acento está en el orden, el control, las conductas, y las normas. Sin embargo, la disciplina debe ser parte de la educación para el autogobierno, un factor de seguridad, de armonía entre poder y autoridad, como liberación individual, como equilibrio entre rigidez autoritaria y permisividad incontrolada.

Otro aspecto íntimamente relacionado con la disciplina es el de las normas. Habrá que reflexionar si configuran una visión unilateral, heterónoma y autoritaria, modelo en el cual las normas se utilizan solo para el castigo, y suelen basarse en concebir al alumno como incapaz de tener autorregulación, o lo que es peor, que éste sólo quiere burlar las normas y a la autoridad, incapaz de diferenciar entre el bien y el mal.

Al mismo tiempo, en contextos conflictivos resulta evidentemente que las normas por sí solas no resuelven nada, pero su ausencia tampoco supone garantía de éxito para ningún logro que pretenda afectar a toda una comunidad. La convivencia exige unos marcos de referencia. Instrumentos normativos que sean capaces, a partir de la realidad, de construir positivamente algo que nos permita mejorar nuestra manera de relacionarnos con los otros. En consecuencia, son necesarios ciertos esquemas de referencias estables, no inflexibles, que sean conocidos y compartidos, para poder ejercer el derecho a la autonomía personal.

También resulta necesario, hoy más que nunca, intensificar las relaciones entre las familias y los centros docentes por medio de una cooperación recíproca, todo ello con la finalidad de conseguir los mejores resultados educativos para los alumnos, pues la convivencia social y las relaciones familiares se encuentran íntimamente unidas. Sin la existencia de una acción recíproca de todos los que intervienen en el proceso educativo globalmente considerado, se corre el riesgo de que los problemas que aquejan a la convivencia escolar no se puedan resolver satisfactoriamente. Institución docente y sociedad deben ir por el mismo camino, pues la separación o ruptura entre ambas puede tener graves consecuencias para el sistema educativo

En cuanto a la convivencia escolar, se ha venido contemplando habitualmente desde dos perspectivas distintas:

La primera comporta un enfoque reglamentista que, partiendo de una normativa detallada con especificación de faltas leves, graves y muy graves y sus correspondientes sanciones, se considera un antídoto eficaz contra todo acto de indisciplina. Dependiendo del nivel de participación de la comunidad escolar en su elaboración y de los mecanismos de aplicación, produce mayor o menor influencia en el desarrollo de la personalidad del alumnado. En los casos en los que se deriven consecuencias en términos de sanción o castigo, habrá que restablecer la relación entre profesor y alumno y reparar los desperfectos emocionales. Los alumnos deben comprender que se distingue entre la persona y su conducta, que se apoya a la persona a pesar de que se la penaliza por una conducta inapropiada.

La segunda es una visión orientada desde la filosofía y desde la antropología. El aprender a convivir es un resultado del proceso de escolarización que pretende socializar a los alumnos en valores deseables y generalizables, con un carácter continuista, de ruptura, o reformista, frente a los estímulos sociales y agencias de socialización que están en contacto con los alumnos, y le influyen mediante mecanismos de afinidad o afiliación que se refuerzan mutuamente.

Más allá de su definición lingüística, según Malgesini y Jiménez (2000), convivencia significa vivir en buena armonía y, a diferencia de conflicto, tiene una connotación positiva. Entenderemos entonces por convivencia escolar, la dimensión del centro orientada a la gestión de las relaciones sociales, y las medidas y actuaciones que se llevarán a cabo para prevenir o mantener una buena armonía. Serrano y Salas (2001) destacan que a nivel personal, las pautas de convivencia deben garantizar el desarrollo integral, la construcción de la identidad y el ejercicio de la autoridad personal, es decir, el desarrollo de la autonomía y la autorregulación. Jares (2001), desde una visión más social, señala que la educación debe articularse bajo los principios en los que dice fundamentarse, y que si se quiere que la escuela forme a personas democráticas y participativas, ella misma tiene que estar organizada desde esos presupuestos. Según este autor, para lograr en los centros una convivencia respetuosa, democrática y solidaria, no se deben perder de vista dos dimensiones, la orientada a las personas y la orientada a la tarea, y los objetivos deben ser aprender a convivir con el conflicto de forma positiva, rechazar la violencia como forma de resolución de los conflictos, y prevenir conductas intimidatorias y de maltrato entre el alumnado.

Sin embargo, un repaso a las noticias que aparecen en los medios de comunicación, nos presentan a las aulas españolas como un suplicio para un número no desdeñable de docentes, que les hace caer en riesgo de enfermedad psicosocial¹.

Esto se debe a la creciente sensibilidad ante estos hechos que nos ha llevado, en ocasiones, a considerar la excepción como norma, pensando que todos los centros escolares están al borde del colapso organizativo y de convivencia. No es esta la realidad pues conclusiones de varios estudios sociológicos (Elzo, 1996; Martín Serrano y Velarde Hermida, 1996), indican que el nivel de violencia y conductas antisociales en las escuelas no es mayor que el de antaño. El propio Consejo Escolar del Estado (Declaración institucional de 30 de enero de 2007), reclama que no se magnifiquen los casos de violencia o indisciplina en las aulas, aunque ha calificado la convivencia en los centros educativos de “objetivo irrenunciable”. El órgano consultivo reconoce que se producen problemas tensiones que demandan soluciones adecuadas, pero que no difieren de los de centros escolares de otros países. Afirma en su texto que *“en todo caso, la vocación de la escuela es constituirse en modelo de convivencia social en el entorno en que se ubica”*. Por ello, el Consejo aboga por el *“curso diario y perseverante”* de todos los agentes del sistema.

3. Las normas de convivencia y la disciplina escolar

Según Ortega (1998), los hechos que más influyen en el proceso de asunción de las normas disciplinares tienen lugar dentro de los agrupamientos espontáneos de los alumnos (en las aulas y fuera de ellas). Es en estos escenarios de iguales donde se forja la tendencia a asumir, de manera personal, una serie de hábitos y rutinas que pueden encajar bien o mal con los que propone la institución educativa. De ahí la importancia de contar con unas normas elaboradas con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar diseñado por el centro nacional de información y comunicación educativa², incluye en su proyecto para la prevención de la violencia un apartado titulado *“a través de las normas y la disciplina”*. En el se recoge que uno de los objetivos de la disciplina es enseñar a respetar ciertos límites, haciendo referencia a que los estudios sobre este tema reflejan que el respeto a los mismos mejora cuando las normas son claras, han sido elaboradas por todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los alumnos, y se aplican a todos según unos principios previamente aceptados.

También se destaca que la impunidad ante la violencia genera más violencia, pues la eficacia de dichos límites se reduce cuando las transgresiones graves no se castigan, ya que la violencia está siempre más allá de cualquier contrato social democrático, y la impunidad es un grave obstáculo para enseñar a combatirla. Igualmente, hace referencia a que la sanción debe contribuir a diferenciar entre agresores y víctimas, pues estudios realizados en contextos muy diversos reflejan que la impunidad ante la violencia genera más violencia, debido a que los agresores (y las personas que se identifican con ellos), entienden la tolerancia como un apoyo implícito, transmitiendo que aunque en teoría se condena la

¹ En una encuesta realizada por el sindicato CSI-CSIF a más de 12.000 docentes españoles, el 86% reconocía haber sufrido faltas de respeto al menos una vez en su vida profesional y el 13% admitía haber sufrido algún tipo de agresión física.

²Cfr. http://ntic.educacion.es/w3//recursos2/convivencia_escolar/index.html

violencia, en la práctica se aprueba. Esto hace que las víctimas sufran lo que ellas mismas describen como una nueva violencia en su forma más extrema, al asociar la conducta del violento con la del héroe, culpabilizando de dicha violencia a la víctima. En este sentido, una de las funciones de la sanción es identificar con claridad quién es culpable y quien no lo es, enseñando a asumir responsabilidades a quien viola la norma, y a no sentirse culpable quien no lo es.

En todo caso, resulta evidente que los intercambios entre todos los actores que comparten la actividad en la escuela y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos convivencia, deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día. Solo cuando en una institución escolar se privilegian la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje. Y la convivencia no solo se enseña, también se aprende. Por eso resulta indispensable que la disciplina se contemple en un contexto de democracia participativa, que ayude a luchar contra la exclusión en lugar de aumentarla. Algunas veces una agresión o un acto violento no parecen tener sentido en sí mismos, pero recuperan su lógica (no su justificación) si se tiene en cuenta el contexto en el que se producen, en qué circunstancias, y en que entorno vital.

Si la convivencia sirve para gestionar las relaciones sociales, lo primero que hay que delimitar son los valores o principios a los que se orientarán las normas que la regulan. En este sentido, Jares (2001) afirma que

la disciplina democrática se asienta en la discusión y negociación de las normas de convivencia. Es decir, debemos conjugar el respeto -de todos/as hacia todos/as- con la necesidad de aprobar y consensuar normas de funcionamiento, tanto en las familias como en los centros educativos. Normas que, por lo tanto, deben ser sentidas, discutidas y aprobadas por todas y todos los que conformamos una determinada comunidad de convivencia. Normas que deben tener como referente los principios democráticos y los derechos humanos.

Cuando nos preguntamos por el sentido y el valor de las normas podemos comprobar que muchas veces predomina un enfoque autoritario, considerando que las normas sirven únicamente para mantener el orden, respetar las costumbres sociales, obedecer la autoridad, etc, sin tener en cuenta que deben servir para despertar el interés, fundamentar el respeto y la comprensión, para crear amor al trabajo, para fomentar la participación. El sentido de las normas está en el aprendizaje de la autonomía, y en la articulación de nuestra autonomía con la de los demás, y es importante ver como manteniendo la disciplina en el aula, enseñando a guardar silencio, se está enseñando el respeto a los otros, que hay deberes y no solo derechos, que hay que aprender a dialogar. En definitiva, que partiendo de la disciplina en el aula, se está llevando a cabo una importante educación ético-cívica.

Desde el modelo comunitario, que propone Ortega (1998) para mejorar la convivencia escolar, resulta imprescindible que haya acuerdo entre los valores educativos que propone el centro, los que desarrolla la familia y los que están presentes en la opinión pública en forma de valores. Solo de este modo, los chicos/as encontrarán coherentes y asumibles las normas a las que deben someterse.

Entre las conclusiones del XII Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado celebrado en Santiago en 2001, se reconoce que a medida que aumenta la participación del alumnado, disminuye la conflictividad. Por ese motivo, se hace necesario que las normativas de convivencia en los centros se elaboren y se reelaboren de forma constante, para poder ofrecer así al alumnado la posibilidad de participar en su establecimiento. También se afirma que una disciplina férrea, alejada de la realidad vital del

alumnado, no ayudará a crear un buen clima en el centro, como tampoco lo hacen las actitudes exclusivamente permisivas y comprensivas. Desde las actitudes de autoridad y al mismo tiempo de comprensión, los niños y niñas aprenden a descubrir los límites y las relaciones con los demás desde el respeto y la igualdad.

Por ello resulta conveniente analizar la importancia de la participación de toda la comunidad, en el diseño y aplicación de estrategias educativas. Todos los sectores que integran, tienen relación o interés, de una u otra forma, en la buena marcha de la educación, sienten la necesidad de reflexionar, cambiar e iniciar nuevas prácticas, en la forma de abordar la convivencia en los centros docentes. Efectivamente, iniciar el proceso de mejora de la convivencia requiere un análisis profundo y crítico con toda la realidad escolar, y en esta tarea se pretende incrementar el grado de participación e identificación con la comunidad de todos. Los centros no pueden trabajar de forma aislada ni pueden por si solos responder a los problemas existentes.

4. Contexto y muestra

El presente estudio, dirigido a conocer la opinión del alumnado sobre las normas de convivencia, se realizó en un Instituto de Educación Secundaria de la ciudad de Ceuta.

Desde el punto de vista jurídico, la situación del denominado "territorio MEC" (donde se incluye la ciudad de Ceuta), presenta una ventaja a la hora de estudiar la situación de los centros, pues no ha sufrido modificaciones legislativas a las que podamos achacar una incidencia en la mejora o empeoramiento de la situación. En todo caso, en el plano de la convivencia en los centros educativos la tendencia ha sido similar a la del resto del país. Durante los años anteriores a este estudio, se habla de un incremento notable en el número de expedientes disciplinarios abiertos y de expulsiones efectuadas, aunque en este punto el baile de cifras varía según provengan de la Dirección provincial del MEC, de los sindicatos, o de los propios centros. El número de incidentes violentos en los centros educativos de Ceuta, que han merecido la atención pública, se incrementó en los últimos años. Eso significa que, o los niveles de incidencia de la violencia en los centros ha aumentado, o bien el fenómeno de la violencia está acaparando el interés de la sociedad y lo que antes no era noticia, hoy lo es. De cualquier forma, las agresiones que nos relatan los medios de comunicación representan un tipo de violencia que podemos calificar de grave, y por tanto inicia un proceso de reflexión y búsqueda de soluciones al respecto.

Sin embargo, la problemática general del territorio Español se acentúa en los IES de Ceuta, pues simplemente atendiendo al factor demográfico, tenemos que sus respectivas poblaciones han experimentado un intenso crecimiento, de tal forma que, aunque suavizado en los últimos años, es mucho más rápido que en el resto de España. Ceuta cuenta actualmente con una población oficial de 76.100 habitantes, habiendo experimentado un crecimiento entre los años 1985-2005 de 8,7% (es decir de 66.203 a prácticamente la población actual), teniendo en cuenta que es un territorio fronterizo, con lo que ello conlleva. Es destacable que con la situación demográfica actual de la ciudad de Ceuta, el 50 % de la población corresponde a mujeres, y es conocido el mayor índice de desempleo que soporta este colectivo. Y mientras la disminución de la media de alumnos por grupo ha sido general en todas las comunidades autónomas en los últimos años, se produce, no obstante, una desviación en Ceuta y Melilla, principalmente en lo que respecta a los centros privados. Sin embargo, no encontramos en estas ciudades normativa adaptada a las características

propias, para regular los derechos y deberes de padres y alumnos o los problemas de convivencia, como otras Comunidades autónomas de España.

Por otro lado, es cierto que la situación de Ceuta tiene sus especificidades, y el quehacer educativo plantea dificultades propias. Ceuta es el prototipo de ciudad multicultural. Sin entrar en la diferenciación de los diferentes conceptos que existen al respecto, concluimos que conviven diferentes culturas, etnias, religiones, etc. y que comúnmente se suele distinguir entre grupos sociales por el hecho religioso.

El IES de Ceuta en el que se realizó el estudio es definido en el artículo 1 de su reglamento de régimen interior, como un instituto de educación secundaria, cuyo funcionamiento se rige por el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por su propio reglamento de régimen interior, y por las demás disposiciones emanadas del Ministerio de educación y cultura, en virtud de la potestad normativa que le asiste, y que le sean de aplicación por razón de su materia, en concreto el Real Decreto 732/1995 de cinco de mayo, relativo a los derechos y los deberes de los alumnos.

Este centro imparte sus enseñanzas en diferentes turnos y cuenta también con la modalidad de Bachillerato a Distancia. En el curso 2007/2008 se cursaron las siguientes enseñanzas repartidas en turnos de mañana, tarde, nocturno y educación a distancia:

- En el turno de mañana de primero a cuarto de ESO, diversificación curricular (3º y 4º de ESO), primero y segundo de bachillerato de humanidades y ciencias sociales, primero y segundo de bachillerato de ciencias de la naturaleza y salud y tecnología, primero y segundo del ciclo formativo de grado medio equipos electrónicos de consumo, y el taller específico actividades auxiliares en viveros, jardines y parques.
- En el turno de tarde el programa de cualificación profesional inicial de ayudante de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, y primero y segundo del ciclo de grado superior de integración social.
- En el turno nocturno primero y segundo de bachillerato de humanidades y ciencias sociales, primero y segundo de bachillerato de ciencias de la naturaleza y salud y tecnología, primero y segundo ciclo de grado superior de educación infantil, primero y segundo ciclo de grado superior de integración social, primero del ciclo formativo de grado superior de animación sociocultural, así como primero y segundo del ciclo formativo de grado superior de interpretación de la lengua de signos.
- En educación a distancia primero y segundo de bachillerato de humanidades y ciencias sociales, primero y segundo de bachillerato de ciencias de la naturaleza y salud y tecnología, y primero y segundo ciclo formativo de grado superior de educación infantil.

El centro viene participando en los Programas de "Bibliotecas Escolares", "*Globe, Diamonds: important values and aims*" y en el programa "PROA", que desde el curso 2005/2006 desarrolló los siguientes planes: "Acompañamiento escolar", "actividades extraescolares", "convivencia y atención a familias" y "desarrollo de capacidades".

La muestra que ha sido objeto de estudio a través de cuestionarios, está formada por setenta alumnos, todos ellos de primer y segundo ciclo de educación secundaria obligatoria del IES. Los casos no se han seleccionado de forma aleatoria por cuanto nuestro propósito no

era la generalización, sino la obtención de la máxima cantidad de información posible basada en criterios pragmáticos y teóricos, antes que probabilísticos (Colás, 1994).

De la población total de alumnos de secundaria solo hemos podido trabajar con un grupo de ellos que, regularmente, asisten a clase, por lo que llamamos a esta parte de la población "población asequible". Parte de la población asequible fue invitada a responder los cuestionarios. La colaboración fue casi total, debiendo destacar la participación en este punto de la comisión de convivencia del centro y de los respectivos tutores de los alumnos.

5. Discusión y resultados

El trabajo que aquí se expone forman parte del estudio previo realizado en el IES como punto de partida para el diseño de un Plan de Convivencia. Abarcó diferentes aspectos sobre la convivencia recogiendo información por medio de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas a equipo directivo, profesorado, personal no docente, y padres de alumnos.
- Cuestionarios a alumnos.
- Análisis de partes contra las normas de convivencia (mes, hora, lugar, cursos, perfil del profesorado que los impone, asignatura, motivo o tipo de conflicto, perfil del alumnado, reincidencia, y actuaciones a las que da lugar el parte).
- Análisis de expedientes sancionadores (inicio, tipicidad, reincidencia, culpabilidad, instrucción, valoración de la situación personal del alumno, cumplimiento de plazos, procedimiento, y finalización).

Con los datos obtenidos, se delimitó una línea base sobre la que diseñar un plan de actuación en el instituto de secundaria. Posteriormente se llevó a cabo un proyecto integral que contempla la simultaneidad de varias acciones, que introducen nuevos elementos para facilitar la respuesta educativa a alumnos que requieran un apoyo diferente del ordinario. Por otro lado, el proyecto contempla una oferta de actividades al alumnado reincidente que permitan el desarrollo de habilidades sociales durante el tiempo que dure la sanción, para mejorar su reinserción en el aula, pues hay que evitar situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar integrarlos a la vida del centro. La tercera línea de este proyecto pretende principalmente mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y con el entorno de su ciudad, para favorecer actitudes de aprendizaje, que les permitan progresar en su desarrollo personal. El proyecto se concreta en las siguientes líneas:

- Mejora de las perspectivas académicas
 - Acompañamiento escolar
 - Desarrollo de capacidades
- Atención directa a alumnos
 - Prevención y actuación ante conflictos
- Intervención en el entorno
 - Actividades extraescolares

- o Escuela de padres

En el curso siguiente se continúa trabajando en estos aspectos y se comienza un proyecto de mejora de la formación del profesorado en las teorías y gestión de la convivencia, el cual incluye análisis y estudios sobre la mejora de la convivencia en el centro analizado. Finalmente, se da un paso más con el inicio de programas tan significativos como las tutorías de convivencia o el aula de mejora, que inciden en la organización del centro a la hora de afrontar los conflictos.

Los resultados que presentamos se limitan a la información recogida con el cuestionario dirigido a los alumnos estructurado en los siguientes bloques:

5.1. La elaboración de las normas y el conocimiento de las mismas

Como bien recuerda Ortega (1989), " la violencia tiene todas las posibilidades de aparecer en un clima donde las normas sean arbitrarias, elaboradas al margen de la participación del alumnado, inconsistentes y poco claras". Por este motivo, lo primero que hemos intentado averiguar en qué medida han contribuido los alumnos al establecimiento de las normas del IES analizado y qué grado de conocimiento tienen de las mismas.

Con respecto a lo primero, hemos distinguido entre lo que serían las normas generales del centro y las que afectan al ámbito más reducido del aula. Los resultados obtenidos figuran en la tabla 1:

Tabla 1. La elaboración de las normas

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Ha participado haciendo las normas	10%	20%	40%	30%
Las normas de clase las ponen los profesores	15%	35%	45%	5%
Ha colaborado en las normas de clase	5%	20%	35%	40%

Pero, con independencia del grado de participación que los alumnos hayan tenido en el establecimiento de las normas, parece evidente que un elemento indispensable para asegurar su cumplimiento reside en el conocimiento que se tengan de ellas. Los datos correspondientes aparecen en la tabla 2:

Tabla 2. El conocimiento de las normas

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
El alumno conoce las normas	15%	65%	20%	--
El tutor les informa de las normas	35%	20%	35%	10%
Aprenden de convivencia con ayuda del tutor	20%	30%	25%	25%
En las tutorías se revisan las normas de clase	10%	35%	15%	40%

Como puede apreciarse, todos los alumnos conocen las normas, aunque el 20% de ellos manifiesta conocerlas poco.

Ahora bien, ¿cómo llegan los alumnos a ese conocimiento?. En este punto, pensamos que una de las funciones del tutor reside en ayudar a sus alumnos a desarrollar pautas de

comportamiento en consonancia con un clima de convivencia que permita el normal desarrollo de la actividad escolar. Sin embargo, al ser preguntados por el papel del tutor, la mitad de los alumnos encuestados afirma que les ha ayudado poco o nada a conocer las normas de convivencia mediante el análisis y reflexión sobre las mismas y, en el mejor de los casos, se ha limitado a darlas a conocer.

5.2. La necesidad y utilidad de las normas

Además del conocimiento que los alumnos tienen de las normas de convivencia, para que lleguen a asumirlas como propias (aunque no hayan participado en su elaboración) resulta imprescindible que sientan la necesidad de su existencia y las valoren como algo útil para la vida del centro. Las respuestas recogidas en la tabla 3 ponen de manifiesto que la totalidad del alumnado admite la necesidad de contar con unas normas que regulen la actividad escolar.

Tabla 3. *La utilidad de las normas*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
La normas son necesarias	50%	20%	30%	--
Son útiles en los conflictos entre alumnos	10%	35%	45%	10%
Son útiles en los conflictos entre alumnos y profesores	10%	55%	30%	5%

Por otra parte, de los datos anteriores se desprende que las normas de convivencia resultan de mayor utilidad a la hora de resolver los conflictos que puedan surgir entre alumnos y profesores, mientras que en el caso de conflictos entre alumnos, algo más de la mitad duda de su utilidad. Tal vez se deba esta opinión a una actitud bastante generalizada entre los alumnos que consiste en resolver sus conflictos fuera del centro.

5.3. Claridad y justicia de las normas

Otro aspecto que condiciona el grado de cumplimiento de las normas es que resulten claras y, al mismo tiempo, justas.

Tabla 4. *Claridad de las normas*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Aclaran lo que está permitido y lo que no	45%	35%	20%	--
Las normas son justas	25%	15%	55%	5%
Los profesores son ecuanímenes en su aplicación	5%	20%	45%	30%

Con respecto a la claridad de las normas, los datos recogidos en la tabla 4 ponen de manifiesto que no presentan ambigüedad en su redacción por cuanto la totalidad de alumnos reconoce (en mayor o menor medida) que resultan claras. Esto no ocurre a la hora de considerarlas justas, pues el 60% de los encuestados las considera poco o nada justas y, lo que tal vez resulte más preocupante, el 75% considera que los profesores no son ecuanímenes a la hora de aplicarlas pues no actúan de forma similar ante situaciones semejantes.

5.4 Finalidad y grado de cumplimiento

Como ya se ha comentado anteriormente, el fin último de las normas de convivencia reside en su capacidad para prevenir los conflictos, aunque en este caso, el 40% de los encuestados les atribuye una función punitiva al considerar que previenen poco o nada la aparición de conflictos.

En la tabla 5 se puede comprobar que, además de lo anterior, en los casos de incumplimientos de las mismas, los alumnos atribuyen mayor responsabilidad a los profesores que a ellos mismos aunque, al mismo tiempo, algo más de la mitad reconoce que ponen poco de su parte para ayudar a que se cumplan.

Tabla 5. *El cumplimiento de las normas*

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Sirven más para prevenir que para castigar	35%	25%	35%	5%
En clase se respetan	5%	15%	60%	20%
Los profesores colaboran en su cumplimiento	10%	25%	40%	25%
Los alumnos ayudan a su cumplimiento	20%	25%	35%	20%

6. Conclusiones y recomendaciones

Un repaso a las conclusiones extraídas de las encuestas realizadas a alumnos de primer y segundo ciclo del IES de Ceuta analizado nos revela que la gran mayoría declara conocer las normas de convivencia, que estas son necesarias, aclaran lo que está permitido y lo que no, y reconocen su valor educativo al estar puestas más para prevenir que para castigar.

Sin embargo la mayoría considera que las normas de convivencia no son justas, que los profesores no colaboramos en hacer que se cumplan, y que ellos han participado poco o nada haciéndolas.

En cuanto a la convivencia en las clases, hay división de opiniones entre los alumnos, sobre si finalmente las normas las ponen solo los profesores y sobre si los alumnos ayudan a que se cumplan, pero la mayoría cree que los alumnos no cuentan para elaborar las normas en clase, que los profesores no las aplican de forma similar, y la gran mayoría considera que se respetan poco o nada. La mayoría cree que sirven sobre todo cuando surgen conflictos entre alumnos y los profesores o conserjes, mientras que gran parte considera que sirven de poco o nada cuando surgen conflictos entre los alumnos.

En relación con las tutorías, no pueden extraerse conclusiones claras con respecto a si el tutor habla con los alumnos sobre las normas de convivencia, si se aprenden las normas de convivencia con la ayuda del tutor, o si se revisan las normas de convivencia en esta clase, puesto que existe división de opiniones entre los alumnos en estos aspectos, por lo que entendemos que depende del profesor concreto que ejerza la labor de tutor, y de la importancia personal que le otorgue al tema; Es decir, hay tutores que los trabajan, mientras que otros no tanto. De esta aproximación al parecer de los alumnos de secundaria, y en consonancia con la hipótesis fundamentada en este trabajo, que se deriva de la situación docente en el contexto de la ciudad de Ceuta, es evidente que se plantea como necesario

identificar deficiencias que puedan derivar en situaciones de ineficacia a la hora de actuar frente a un conflicto de convivencia.

Finalmente, se ha podido constatar, que los alumnos de primer ciclo de educación secundaria confían más en las normas de convivencia, en su participación en la elaboración y en la eficacia de ellas que sus compañeros de segundo que se muestran más escépticos sobre estas cuestiones.

A partir de los datos aportados por el estudio se han creado y se encuentran en fase de experimentación nuevas figuras, recursos y actuaciones (alumnos ayudantes, aulas de convivencia, tutorías personalizadas y otras técnicas de resolución de conflictos) que persiguen reducir la conflictividad y mejorar las relaciones desde un modelo que integre el marco normativo-punitivo, pero que se enriquezca con los aspectos más participativos y relacionales. Se está trabajando con modelos de actuación más personalizados y participativos, basados en contratos y consensos elaborados por los propios interesados, que tratan de construir esa dinámica ascendente, que se complementaría con la tradicional, que se ha evidenciado como carente de aceptación principalmente por parte del alumnado y sus familias.

En el momento presente, esta línea de trabajo está teniendo un gran impacto a niveles de aula y de centro, por la gran cantidad de recursos y estrategias que aporta, pero aún carece de la suficiente reflexión teórica y metodológica. Dado que, hasta el momento, los esfuerzos han estado más orientados a la creación y puesta en marcha de experiencias de mejora de la convivencia, a partir de ahora habrá que realizar una evaluación rigurosa de las mismas para determinar si realmente están contribuyendo al fin previsto.

Referencias bibliográficas

- Binaburo, J.A. y Muñoz, B. (2007). *Educar desde el conflicto. Guía para la mediación escolar*. Barcelona: CEAC.
- Colás, P. y Buendía, L. (1994). *Investigación educativa*. Sevilla: Alfar.
- Consello Escolar de Galicia (2001). *La convivencia en los centros escolares como factor de calidad. Conclusiones del XII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado*. Santiago de Compostela. Disponible en: http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:0oGp3b7hpblJ:www.edu.xunta.es/web/system/files/protected/content_type/file/2010/06/09/libro_a_convivencia-ponencias_completo.pdf+santiago+compostela+XII+Encuentro+de+Consejos+Escolares+de+las+Comunidades+Aut%C3%B3nomas+y+del+Estado&hl=es&gl=es&pid=bl&srcid=ADGEESgGR-n61tvt-ky2Wh-1l_q_97NM3kGmr0tSxrj7tjoX0LpwPrhzKwJt_oOWcrW3pM8iTI1Ej1HVg9z464Ead8mJQPH8lhcXqG6Kn4fEsqT1xHhx9k60EEiznNIS3ugQKqVZqk&sig=AHIEtbQtYOmbMoWYwz02ATBCfrPVtEqWaA
- Consejo Escolar del Estado (2007). *Acuerdo por la convivencia y contra todo tipo de violencia en los centros educativos*. Disponible en: <http://www.mec.es/cesces/actualidad/texto-actualidad-his.htm>
- Comte-Sponville, A. (2005). *Impromptus. Entre la pasión y la reflexión*. Barcelona: Paidós.
- Curwin, R.; y Mendler, A. (1983). *La disciplina en clase. Guía para la organización de la escuela y el aula*. Madrid: Narcea.

La opinión del alumnado sobre las normas de convivencia

- Elzo, J. (1996). *Los valores en la Comunidad Autónoma del País Vasco y Navarra. Su evolución en los años 1990-1995*. Vitoria Gasteiz: Gobierno Vasco.
- Jares, X. (2001). *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*. Madrid: Popular.
- Lago, J. C. y Ruiz Roso, L. (2000). *Autoridad y control en el aula: de la disciplina escolar a la disciplina judicial*. Tarbiya. Madrid, 25, May. - Ago, 49-91.
- Malgesini, G. y Jiménez, C. (2000). *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Libros de la Catarata.
- Martín Serrano, M. y Velarde Hermida, O. (1996). *Juventud en cifras*. Madrid: Instituto de la Juventud.
- MEC: *Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar*. Disponible en: http://ntic.educacion.es/w3//recursos2/convivencia_escolar/index.html
- Naciones Unidas (1998). Resolución de la Asamblea General de A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998. Disponible en: http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/53/res/res53_1s.htm.
- Ortega, R. y col. (1998). *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Ramo, Z. y Cruz, J. (1997). *La convivencia y la disciplina*. Madrid: Escuela Española.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, *por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, *por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros*.
- Serrano, I. y Salas, B. (2001). La Pentacidad: La autorregulación de la convivencia desde el modelo de la pentacidad, en Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (coord.), *Convivencia escolar: un enfoque práctico*. Madrid: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.
- Villa, A. (Ed.) (1994). *Autonomía Institucional de los Centros Educativos. Presupuestos, Organización y Estrategias*. Bilbao: Universidad de Deusto.